

EL SUSCRITO LICENCIADO VÍCTOR ARROYO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO: 14, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** -----

QUE EN REUNIÓN INTERNA DE ESTE TRIBUNAL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DECLARÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRÓXIMO LUNES 01 DE NOVIEMBRE, COMO INHÁBIL; ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL TERCERO, FRACCIÓN XXIII DEL “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”.

MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(RÚBRICA)

LIC. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL